

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
88	/26

Montevideo, 12 de marzo de 2026

VISTO: la solicitud de partida por concepto de desarraigo presentada por Mgter. Tiago Luis Badin.

RESULTANDO: **I)** que hasta la fecha 30 de noviembre de 2025, el Mgter. Tiago Luis Badin, residía en la ciudad de en Rua Franklin Bitencourt Filho, 8 de la ciudad de Santa María, Brasil;

II) que a partir de la fecha 01 de diciembre de 2025, comenzó a desempeñar funciones en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, como Docente Adjunto Área de Monitoreo Ambiental/Datos Geoespaciales y Geoinformática, de la carrera Ingeniería Agroambiental;

III) que el funcionario, solicita el pago de la partida por concepto de desarraigo, comprobando haber trasladado su domicilio particular a la ciudad de Durazno, Departamento Durazno, en fecha 22 de diciembre de 2025, para desempeñar sus funciones en el Instituto referido;

CONSIDERANDO: **I)** que la UTEC tiene como objetivo estratégico el propender a una mayor equidad social en el acceso y desarrollo profesional a nivel terciario en el interior del país, para lo cual es necesario promover la instalación de sus funcionarios en las zonas donde están ubicados sus Institutos Tecnológicos Regionales;

II) que la partida por desarraigo tiene su fundamento en otorgar un apoyo económico para compensar los costos a que se enfrentan aquellos funcionarios que, para el cumplimiento de su función, deben radicarse en el interior del país, fuera de su lugar de residencia habitual;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y al artículo 7 de la Ordenanza de

Compensaciones aprobada por Resolución número 313/17 de fecha 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Autorizar el pago de la partida por concepto de desarraigo al Mgter. Tiago Luis Badin, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y por el plazo máximo de tres años de forma mensual y proporcional según lo indica la Ordenanza de Compensaciones.

2°. Notifíquese al interesado la presente, dejando expresa constancia de que la residencia en la ciudad de Durazno constituye una condición esencial del vínculo funcional, debiéndose mantener durante toda su vigencia, aun cuando haya culminado el plazo de percepción de la compensación por desarraigo.

3°. Cumplido, archívese.

Signed by:



03D84F19D7F44B6...

Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica

Firmado por:



3A2B9103223D42A...

Ing. Andrés Möller.
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

Mgter. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica